

**ACTA NUMERO UNO:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las nueve horas del día cuatro de mayo del año dos mil dieciocho; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a partir este momento, al señor Carlos Alberto Vargas Galán, como Secretario Municipal del Concejo Municipal de La Palma, quien devengara un salario mensual de NOVECIENTOS (\$900.00) Dólares de los Estados Unidos de América. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** Al señor Carlos Alberto Vargas Galán.

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 2, del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a partir este momento, a propuesta del Alcalde Municipal, a la señora Senia Yasmin Flores de González, como Jefe de UACI del Gobierno Municipal de La Palma, quien devengara un salario mensual de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$575.00) Dólares de los Estados Unidos de América. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la señora Senia Yasmin Flores de González.

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a partir del siete de mayo, a propuesta del Alcalde Municipal, a la señorita Mónica Abigail Jiménez Cartagena, como Auxiliar de UACI, quien devengara un salario mensual de CUATROCIENTOS (\$400.00) Dólares de los Estados Unidos de América. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la señorita Mónica Abigail Jiménez Cartagena y Tesorero Municipal.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3 número 3 y 30 número 9 y 16, 51, literal a) del Código Municipal, y 71 y 72 literal J de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y debido a sus conocimientos especializados en el área de Desarrollo Territorial, municipalismo y gestión municipal, requeridos por este Concejo para apoyar en el asesoramiento de la temática, y dado que esta nueva gestión que tomo posesión el día uno de mayo del presente año, no cuenta con el conocimiento y la experticia

en el tema de gestión municipal, y no habiendo especialistas en el tema y que a la vez sean de confianza para la nueva gestión municipal, se **ACUERDA: I.** Contratar por prestación de servicios, directamente al Lic. Y Msc. Francisco Antonio León Tejada, Abogado y Notario, Maestro en Desarrollo Territorial, y especialista en municipalismo, como **Asesor Municipal y Jurídico**, del Concejo Municipal, a partir de este día, por el plazo de doce meses prorrogables por periodos iguales o mayores, según convenga a los intereses de la municipalidad, devengando los honorarios de SETECIENTOS DOLARES MENSUALES, menos descuentos de ley; **II.** Autorizar al Alcalde Municipal, para que firme y autorice las cláusulas del respectivo contrato. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Al Lic. y Msc. Francisco Antonio León Tejada, UACI y Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 49 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar según el presupuesto aprobado para el presente año, la remuneración mensual que deberá recibir el Alcalde Municipal, en la cantidad de DOS MIL (\$2,000.00) Dólares de los Estados Unidos de América, menos descuentos de ley. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue al final de cada mes durante el resto del año 2018, la suma de \$500.00 Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de gastos de representación que se le entregaran al Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González; es importante aclarar que esto se realiza tal como lo establece el presupuesto para el presente año. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en sus de las facultades legales que le confieren el artículo 46 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar según el presupuesto aprobado para el presente año, la suma de DOSCIENTOS (\$200.00) Dólares de los Estados Unidos de América, menos descuentos de ley, en concepto de dieta que recibirán los Regidores y Regidoras propietarios y suplentes, por cada asistencia a las sesiones ordinarias que se celebren en el presente año, es importante aclarar que estos fondos deberán erogarse de la Cuenta FODES 25%. Es importante aclarar además que al final de año se entregará un estímulo a cada Regidor y Regidora de \$300.00 Dólares de los Estados Unidos de América, y se aprueba un bono de cien dólares (\$100) de los Estados Unidos de América para los empleados municipales y se les dara en el Mes de Agosto. Dichos bonos deberán erogarse de la Cuenta Fondo Común. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en sus de las facultades legales que le confieren el artículo 52 del Código Municipal, **ACUERDA:** Fijar la forma de remuneración que deberá recibir el Síndico Municipal durante el presente año, la que será establecida como sueldo mensual, según el presupuesto aprobado para el presente año, por la cantidad de NOVECIENTOS (\$950.00) Dólares de los Estados Unidos de América, menos descuentos de ley. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en sus de las facultades legales que le confieren el artículo 3 numero 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** Crear la Plaza

de Servicios Generales, y nombrar como encargado de dicha plaza, a partir de este día, al señor Ángel Roberto Sánchez Soriano, quien recibirá una remuneración mensual por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00) Dólares de los Estados Unidos de América, menos descuentos de ley. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al señor Ángel Roberto Sánchez Soriano y al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y con la finalidad de dar fluidez a los gastos fijos, **ACUERDA:** Aprobar todos los gastos fijos que ocurran en el presente año, por ejemplo, los pagos por servicios prestados tales como: CAESS, ANDA, TELECOM, ISSS, INPEP, AFP'S prestamos otorgado por ISDEM, los sueldos del personal que labora para esta Alcaldía, los contratos y otros que surgieran. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Tesorera Municipal.

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales, **ACUERDA:** designar como firmas refrendarías para todas las cuentas municipales aperturadas en **Banco de Fomento Agropecuario** al Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, Alcalde Municipal; señor José Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal, y Carlos Manuel Guzmán Pérez, Cuarto Regidor Suplente, según el detalle siguientes:

Corriente.

100-450-700020-6	Tesorería Municipal La Palma, Fondos Propios
100-450-700027-3	Tesorería Municipal La Palma, 25% Funcionamiento
100-450-700028-1	Tesorería Municipal La Palma, 70% Inversión
100-450-700026-5	Tesorería Municipal La Palma, 5% Preinversión
100-450-700111-3	Tesorería Municipal La Palma, Fiestas Patronales
100-450-800286-5	Construcción de Techo y Reparación de Cancha de Basquetbol Barrio El Transito
100-450-800288-1	Capa de concreto e=5, en tramo de calle caserío Cumbres de San José, La Palma, Chalatenango.
100-450-800282-2	Apoyo a la niñez y adolescencia del municipio de La Palma
100-450-800281-4	Mantenimiento y reparación de alumbrado público 2018
100-450-800280-6	Apoyo al arte, cultura y turismo del municipio de La Palma
100-450-800272-5	Gestión ambiental y prevención de riesgos en el municipio de La Palma
100-450-800271-7	Apoyo a la educación del municipio de La Palma 2018
100-450-800269-5	Apoyo a personas de escasos recursos económicos en el municipio 2018
100-450-800267-9	Apoyo al deporte al municipio de La Palma 2018
100-450-800266-0	Apoyo a la agricultura municipio de La Palma 2018
100-450-800265-2	Apoyo a la mujer en el municipio de La Palma 2018
100-450-800254-7	Mantenimiento y reparación de vehículos propiedad de la municipalidad, La Palma 2018
100-450-800253-9	Recolección y disposición final de desechos sólidos del municipio 2018
100-450-800252-0	Mantenimiento y reparación de bienes inmuebles 2018
100-450-800249-0	Construcción de cisterna en parque central de La Palma
100-450-700688-3	Construcción de baños en el Instituto Nacional Cantón Los Planes
100-450-700611-5	Alcaldía La Palma- SICA/proyecto BE1

## Ahorro

200-450-800135-8	Tesorería Municipal La Palma, fondos 75%
200-450-800991-0	Tesorería Municipal La Palma, fondos ajenos

Es de hacer constar que los cheques podrán ser autorizados con dos de las tres firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. Al Banco de Fomento Agropecuario y a la Tesorera Municipal.

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la UACI para que cotice el valor de las fianzas para el nuevo encargado de firmas refrendarías. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. Al Jefe de la UACI.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 93 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el fondo circulante mensual y reintegrable las veces que sea necesario por la suma de UN MIL DOLARES (\$1,000.00) Dólares de los Estados Unidos de América, y se asigna para su manejo a Marielos Abigail Rodríguez Hernández, quien deberá respetar el techo de CIEN \$100.00 Dólares a erogar por cada operación, así mismo documentar todos los desembolsos para efectos de los reintegrados que solicite. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. Al Tesorero Municipal y a la señorita Marielos Abigail Rodríguez Hernández.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, en vista de que en este mes se celebra el día de las madres y que es una tradición en este municipio dicha celebración, **ACUERDA:** Celebrar el día de las madres el día once de mayo del presente año, a las diecisiete horas, en el parque central del municipio, por lo que se dan instrucciones para que se verifique si existen fondos en el proyecto “**Apoyo a la mujer del municipio de La Palma 2018**” y se toman las acciones y decisiones necesarias para la logística del evento. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. A la unidad de la mujer y Jefa de la UACI.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 número 11 y 91 del Código Municipal, y en vista de la situación delictiva que apremia al municipio, específicamente en el Cantón Los Orcones y a solicitud del Jefe de la Policía Nacional Civil, sub Delegación de La Palma, **ACUERDA:** Firmar convenio de cooperación con la Policía Nacional Civil, Sub Delegación La Palma, para apoyarles mensualmente con ciento cincuenta dólares, para alimentación de los agentes de la policía y fuerza Armada, que permanecen apoyando labores de seguridad en dicha Comunidad; además, se autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de indicada, siempre y cuando se haya suscrito dicho convenio. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. Al Jefe de la Policía Nacional Civil, Sub Delegación de La Palma, Tesorero Municipal.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, a solicitud de diferentes vendedores del municipio, quienes solicitan se les permita poder realizar ventas a las afueras del mercado municipal, los días 9 y 10 de mayo, **ACUERDA:** DENEGAR dicha petición, en vista de existir una Ordenanza Reguladora del Comercio en el Espacio Público del Municipio, donde establece que se no se otorgara permiso a personas que cuenten con

puestos asignados en el Mercado de este Municipio. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A los peticionarios y Jefe de CAM.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 número 3, del Código Municipal, **ACUERDA:** Crear e integrar las siguientes Comisiones del Concejo:

- I. Mujer, Niñez y Juventud, integrado por Yesica De León, Cecilia Hernández, Roxana Orellana;
- II. Comisión de Cultura y Deporte, integrada por: Carlos Guzmán, David Rivera, Yesica De León, Oscar Jiménez, Luis Guillen, José David Aguilar;
- III. Comisión de Comercio y Turismo, integrada por Carlos Guzmán, Uriel Flores, Cecilia Hernández, Yesica De León, José Saúl Aguilar.
- IV. Comisión de Finanzas y Proyecto, integrada por: Carlos Guzmán, David Rivera, Uriel Flores.
- V. Comisión de Salud, Medio Ambiente y Agricultura, integrada por: Cecilia Hernández, Uriel Flores, Ignacio Marín. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A los miembros de las comisiones.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo municipal en el uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Dar instrucciones a UACI para que cotice la compra de dos laptop que servirán para el despacho municipal y sindicatura. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE al jefe de la UACI.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, teniendo en cuenta que la cancha de basquetbol del Barrio El Transito de este municipio, no cuenta con iluminación para que los habitantes puedan recrearse en horas nocturnas, **ACUERDA: I.** Priorizar el proyecto “Iluminación de Cancha de Basquetbol del Barrio El Transito, La Palma”; y **II.** Dar instrucción al jefe de proyectos para que elabore el perfil. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Jefe de proyectos y UACI.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4, número 18 del Código Municipal, y a petición de la ADESCO Cantón El túnel, quien solicita colaboración para el desarrollo de las fiestas patronales de su comunidad, **ACUERDA:** Apoyar las fiestas patronales del Cantón El Túnel, y dar instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SEISCIENTOS Dólares, de la cuenta “Tesorería Municipal La Palma, Fiestas Patronales” que serán entregados al representante legal de la ADESCO, en concepto de apoyo a dichas festividades. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la ADESCO Cantón El Túnel y al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4, número 18 del Código Municipal, y a petición de la ADESCO Caserío El Terrero, quien solicita colaboración para el desarrollo de las fiestas patronales de su comunidad, en honor al patrono San Marcos, **ACUERDA:** Apoyar las fiestas patronales del Caserío EL Terrero, y dar instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS Dólares, que serán entregados al representante legal de la ADESCO, en concepto de apoyo a dichas festividades.

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la ADESCO Caserío El Terrero y al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4, número 18 del Código Municipal, y a petición del Director del Centro Escolar 22 de Junio, quien solicita colaboración para la contratación de un Mariachi, para la celebración del día de la Madre, **ACUERDA:** Apoyar dicha celebración, en el Centro Escolar 22 de Junio, dar instrucción al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad máxima de CIENTO CINCUENTA Dólares, y se realice la contratación solicitada. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Director del Centro Escolar 22 de junio y al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30, número 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar las reprogramaciones que sean necesarias al Presupuesto Municipal 2018, debido a la nueva modalidad del Sistema de Contabilidad SAFIM, la cual requiere de reprogramaciones imprevistas en la marcha de los ingresos y egresos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la unidad Contable y Presupuesto.

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4, número 18 del Código Municipal, y a petición de miembros del CDE del Centro Escolar del Caserío El Coyolar, Cantón San José Sacare, quienes solicita colaboración de 30 recuerdos y 30 refrigerios, para la celebración del día de la Madre, **ACUERDA:** Apoyar dicha celebración, en el Centro Escolar del Caserío El Coyolar, dar instrucción a la Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de treinta dólares, de fondos propios para la compra de los refrigerios; respecto a los recuerdos estos deben ser entregados de los recuerdos que se adquiera del proyecto “**Apoyo a la mujer del municipio de La Palma 2018**”, para ser distribuidos según peticiones de las diferentes comunidades o centros escolares. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4, número 18 del Código Municipal, y a petición de miembros del CDE del Caserío Caballero, Cantón El Gramal, quienes solicita colaboración de 45 recuerdos y 45 refrigerios, para la celebración del día de la Madre, **ACUERDA:** Apoyar dicha celebración, en el Centro Escolar del Caserío Caballero, dar instrucción a la Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuarenta y cinco dólares, de fondos propios para la compra de los refrigerios; respecto a los recuerdos estos deben ser entregados de los recuerdos que se adquiera del proyecto “**Apoyo a la mujer del municipio de La Palma 2018**”, para ser distribuidos según peticiones de las diferentes comunidades o centros escolares. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4, número 18 del Código Municipal, y a petición de miembros del CDE del Caserío Los Romeros Cantón Los Planes, quienes solicita colaboración de 32 recuerdos 1 canasta básica y un pastel, para la celebración del día de la

Madre, **ACUERDA:** Apoyar dicha celebración, en el Centro Escolar del Caserío Los Romeros Cantón Los Planes, dar instrucción al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de sesenta dólares, de fondos de propios **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al tesorero municipal.

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4, número 18 del Código Municipal, y a petición de miembros del CDE del Caserío La Montañita, Cantón San José Sacare, quienes solicita colaboración de 20 recuerdos y 1 pastel para la celebración del día de la Madre, **ACUERDA:** Apoyar dicha celebración, en el Centro Escolar del Caserío La Montanita, dar instrucción al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de veinte dólares, de fondos propios para la compra del pastel; respecto a los recuerdos estos deben ser entregados de los recuerdos que se adquiera del proyecto “**Apoyo a la mujer del municipio de La Palma 2018**”, para ser distribuidos según peticiones de las diferentes comunidades o centros escolares. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4, número 18 del Código Municipal, y a petición de miembros del CDE del Caserío Miramundo, quienes solicitan colaboración de 22 recuerdos 1 canasta básica y 1 pastel, para la celebración del día de la Madre, **ACUERDA:** Apoyar dicha celebración, en el Centro Escolar del Caserío Miramundo, dar instrucción al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de treinta dólares, de fondos propios para la compra del pastel y canasta básica; respecto a los recuerdos estos deben ser entregados de los recuerdos que se adquiera del proyecto “**Apoyo a la mujer del municipio de La Palma 2018**”, para ser distribuidos según peticiones de las diferentes comunidades o centros escolares. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4, número 18 del Código Municipal, y a petición de miembros del CDE del Caserío El Zarzal, quienes solicitan colaboración 130 refrigerios y un cantante, para la celebración del día de la Madre, **ACUERDA:** Apoyar dicha celebración, en el Centro Escolar del Caserío El Zarzal, dar instrucción al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento treinta dólares, de fondos propios para la compra de 130 refrigerio y 150 dólares para un cantante que amenice la fiesta como petición del Centro Escolar del caserío.

**ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4, número 18 del Código Municipal, y a petición de miembros de Coordinadora de la Carrera de Nutrición de la Universidad Andrés Bello, quienes solicita colaboración de 60 dólares en calidad de donación para cubrir viáticos y alimentación de ponentes profesionales para el panel Fórum Tertulia Nutricional, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, de cuerpo docente de la carrera de Nutrición de la Universidad Andrés Bello, dar instrucción al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de sesenta dólares, de fondos de propios **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al tesorero municipal.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos

---

Mario Adelmo Urbina González  
Alcalde Municipal

---

David Eleazar Rivera Hernández  
Síndico Municipal

---

Nehemías Uriel Flores Santamaría  
Primer Regidor Propietario

---

Ana Cecilia Hernández  
Segunda Regidora Propietaria

---

Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez  
Tercera Regidora Propietaria

---

Luis Ernesto Guillen Rivera  
Cuarto Regidor Propietario

---

José Saúl Aguilar Santos  
Quinto Regidor Propietario

---

Oscar Benjamín Jiménez Contreras  
Sexto Regidor Propietario

---

Ignacio Marín Ochoa  
Primer Regidor suplente

---

Yesica Abigail De León Pérez  
Segundo Regidor Suplente

---

José David Aguilar Landaverde  
Tercer Regidor Suplente

---

Carlos Manuel Guzmán Pérez  
Cuarto Regidor Suplente

---

Carlos Alberto Vargas Galán  
Secretario Municipal